

**VISTO:**

El contrato de obra suscripto con la Caja de Retiros, jubilaciones y pensiones de las olicías de la Provincia de Buenos Aires destinado a la construcción de doce viviendas de dos dormitorios en la ciudad cabecera; y

CONSIDERANDO:

Que el citado contrato contempla las condiciones de construcción, cesión de los inmuebles, designación de beneficiarios y financiación de la obra.

Que la ejecución de las obras posibilitará el acceso a la vivienda y se realiza en el marco del proyecto de planificación y desarrollo territorial urbano iniciado en el año 2016 para este sector de la ciudad.

Que las unidades habitacionales se implantaran en el proyecto de readecuación urbano del área y los inmuebles se encuentran integrados al entorno que los circunscribe con la provisión de infraestructura y servicios urbanos necesarios para ser habitados en forma inmediata.

Que uno de los ejes de la gestión de gobierno es facilitar el acceso a la vivienda, en áreas y subáreas previstas para tal fin y en condiciones de habitabilidad con al menos los servicios de infraestructuras indispensable para que el acceso lo sea en condiciones dignas y equitativas.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo a los efectos de convalidar el convenio referenciado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6395

ARTÍCULO 1°: Convalídese el contrato de obra suscripto con la Caja de retiros, jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires Fondo de Ayuda Financiera (Ley 9801/82), destinado a la construcción de doce unidades habitacionales en los inmuebles individualizados catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 45, Manzana provisoria 45b, parcelas A, B, C, D, E, F, G, H, L, M, N y O, el cual como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICUATRO
DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.**



GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.